



RESOLUCIÓN N° 424 .-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA ENFERMERÍA" – ID N° 442.114, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 10 de abril de 2024

VISTO: El Memorándum D.O.C. N° 297/2024, presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA - Expediente SAES N° 18.065, los Artículos 34, 37 y 45 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y el Artículo 40 inc. d) de la Resolución DNCP N° 4401/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el referido Memorándum se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, la autorización para la realización del llamado para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA ENFERMERÍA" – ID N° 442.114, para la Institución.

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Artículo 14 de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

- 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA ENFERMERÍA" – ID N° 442.114, para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).
- 2° Autorizar la realización del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA ENFERMERÍA" – ID N° 442.114.
- 3° Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas, si fuese necesario, a responder las consultas y a emitir las aclaraciones que sean planteadas en el marco del presente llamado.
- 4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.


DR. JOSÉ CARLOS MARTÍN C.
Presidente